



**LIMITADA BELGRANENSE**  
**PROMOCIONAL**  
**REGLAMENTO TÉCNICO**

**2026**





## **FEDERACIÓN METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

### **REGLAMENTO TÉCNICO LIMITADA BELGRANENSE PROMOCIONAL 2026**

#### **ART. N° 1: CATEGORÍA:**

Los automóviles serán agrupados en una única categoría denominada “**LIMITADA BELGRANENSE PROMOCIONAL**”.

#### **ART. N° 2: VIGENCIA:**

El presente Reglamento tendrá vigencia a partir del **1° de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**.

#### **ART. N° 3: DISPOSICIONES GENERALES:**

**Interpretación:** La interpretación del presente reglamento debe hacerse en forma absolutamente restrictiva, es decir que solamente se permiten las modificaciones autorizadas. Por lo tanto, las restantes partes y/o elementos del vehículo (comprende, principalmente, carrocería, motor y caja), cuya modificación y/o cambio no se encuentre autorizada, deberán respetar la originalidad de fábrica en lo referido a sus características técnicas, armado y montaje. De la misma forma, las libertades están restringidas únicamente al elemento liberado.

Las dudas de interpretación del presente reglamento deberán ser consultadas, por escrito y por el propio interesado, a la Federación Metropolitana de Automovilismo Deportivo, única autoridad de interpretación y aplicación del mismo, obteniéndose respuesta por el mismo medio.

**Función de cada elemento:** Ningún elemento original del vehículo podrá cumplir una función distinta de la específicamente prevista por el fabricante, o de la función prevista por el presente Reglamento en caso de ser un elemento no original del vehículo.

#### **Aclaraciones**

En todo aquel artículo del presente Reglamento Técnico y de su Anexo (Elementos de Seguridad Obligatorios) en el cual no se especifique modelo de vehículo, deberá



FRAD METROPOLITANA  
OSCAR MILANI  
PRESIDENTE

entenderse que lo establecido en el mismo es para ambos modelos.

**Se entiende por:**

**Similar:** a toda pieza de diferente fabricante con las características del original.

**Opcional:** optar por tener o quitar una pieza.

**Libre:** la libertad de su trabajo o cambio, pero debe estar.

**Reemplazo de bulonería:** Toda tuerca, bulón, tornillo o espárrago etc. puede sustituirse por otro/s de diferentes medidas entre sí.

**Inserto:** Se permite el inserto (proceso Helicoy) en las roscas.

**Adición de material:** Toda adición (agregado) de material o pieza está prohibido, salvo que este reglamento lo autorice específicamente en alguno de sus artículos.

Se prohíbe el uso de titanio y fibra de carbono.

#### **ART. N° 4: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL AUTOMOVIL:**

- a) Deberán ser automóviles del tipo biplaza con ambos asientos dispuestos simétricamente a cada lado del eje longitudinal del vehículo, uno junto al otro y dentro de la carrocería, pudiendo eliminar el del acompañante.
- b) **Butaca:** Será de uso obligatorio, de competición y de marcas reconocidas. Deberá tener apoya cabezas integrados a la misma en una sola pieza, no se permitirá apoyacabezas postizos. Los tornillos de fijación serán de 10 mm. de diámetro como mínimo, con arandelas planas de 35 mm. de diámetro, por 2 mm. de espesor.
- c) **Carrocería:** Deberá tener un carenado donde el piloto tenga protegidas las piernas hasta la cintura, tanto en el exterior como en el piso y en la zona del motor hasta el tren trasero. El sector del motor y embrague deberá tener una chapa de un espesor como mínimo de 3 mm., pudiendo ser el material de acero. Se prohíbe en esa zona el uso de plásticos o maderas.
- d) **Techo:** Obligatorio, deberá tener una chapa que cierre la totalidad de la parte superior de la estructura de seguridad, pudiendo ser desmontable. Los techos rebatibles deberán contar con una cerradura similar a las utilizadas en las puertas de los automóviles de serie, pudiendo ser accionadas tanto desde el interior como el exterior del vehículo.
- e) **Chasis: CHASIS:** Los chasis deberán ser construidos en su totalidad de material ACERO usando en todo lugar un espesor mínimo de 2 mm. La construcción de los mismos podrá ser con material tubular permitiéndose la construcción de los largueros laterales con chapa perfil U respetando el espesor mínimo dispuesto. La


FRAD METROPOLITANA  
OSCAR MILANI  
PRESIDENTE

fijación del motor es de libre diseño siempre y cuando se respeten las medidas de seguridad.

Es obligatorio la utilización de una estructura tubular, defensa del habitáculo, con cuatro puntos de apoyo soldados al chasis..

- e) **Distancia entre ejes:** No deberá ser mayor a los 2300 mm.
- f) **Trocha:** Libre.
- g) **Paragolpes:**

**Delantero:** No se permite ningún paragolpes o agregado de chasis que supere el eje delantero. Se permite la colocación únicamente de los amortiguadores, espirales, barras y cremallera por delante del eje.

**Trasero:** Obligatorio. Deberán estar separados de la carrocería a una distancia mínima de 50mm y máxima de 100 mm., construido con caños de diámetro 25.4mm. Espesor mínimo 2mm., con sus puntas cerradas y curvadas, con una separación de 120mm. Entre el caño superior e inferior. Deberá sobrepasar el ancho de la carrocería y cubrir como mínimo el 75% de la banda de rodamiento del neumático por ambos lados del vehículo

**h) Pontones:** Será obligatorio la colocación de dos (2) pontones en ambos lados del vehículo, construido con caños de acero al carbono estirado en frío, sin costura de 32 mm. de diámetro por 2,5 mm. de espesor como mínimo, ubicados uno debajo de la línea imaginaria de la punta de ejes y el otro en la parte superior a 20 cm. de este, de libre diseño, cubriendo en ambas ruedas el 75 % de la banda de rodamiento. Deben ser sujetados a la carrocería por tres (3) soportes, uno (1) delantero y dos (2) traseros.- **Ver figura N° 1).**

Los mismos deberán ser forrados en aluminio o fibra

i) **Alerón trasero:** Se permite el uso de alerón en la parte posterior del vehículo, con un ancho máximo igual al de la carrocería y una altura mínima del plano inferior del mismo, igual a la altura de la estructura antivuelcos. Los anclajes no deberán superar la parte posterior de la banda de rodamiento de los neumáticos.

j) **Tren delantero:** Deberá ser del tipo eje rígido, su construcción y material a utilizar es libre. Máximo cuatro (4) tensores. Desprendiendo uno de ellos no deberá caerse la rueda, permitiendo el desplazamiento normal del vehículo.

k) **Eje trasero:** Deberá ser rígido y propulsor del vehículo, el diferencial podrá ser de cualquier marca de fabricación de serie, se prohíbe el uso de diferencial


FRAD METROPOLITANA  
OSCAR MILANI  
PRESIDENTE

autoblocante, se prohíbe la instalación de cualquier dispositivo que trabe a los palieres anulando el efecto diferencial, no se permite el uso del sistema Eje de Dion. **Es obligatorio el uso de palier flotante.**

l) **Suspensión delantera y trasera:** Es libre su construcción, al igual que los materiales a utilizar. **Se permite** el uso de barras estabilizadoras delanteras y traseras. No se permiten barras de cuchilla ni regulables desde el interior del habitáculo.

**Debe ser redonda de una sola pieza y de diámetro constante.**

Solamente un (1) amortiguador por rueda, no regulables en su dureza desde el exterior, no de gas, se podrán rotular. Espirales libres.

m) **Frenos:** hidráulicos en sus cuatro ruedas, con bomba de doble circuito en perfecto funcionamiento ambos circuitos, o dos bombas. Es obligatorio el uso de **FRENOS A DISCO** en las cuatro ruedas. Discos y mordazas de gran serie nacional diámetro máximo del disco permitido 285 mm, se permite discos ventilados de Gran Serie Nacionales se permite ranurar discos. Prohibidos discos de freno perforados. Pastillas libres. Se permite regular la presión de los circuitos por instalación de balancín en pedalera o por regulador manual en circuito trasero. Se permite deflectores de aire de enfriamiento hacia discos y mordazas.

n) **Protección del cardan:** El eje del cardan deberá contar con una protección de chapa de acero del 18 de espesor en su largo total y dos arcos de 1 ¼ pulgadas de ancho en cada cruceta.

o) **Ruedas y llantas:** Las llantas serán de acero o aleación, centro libre para mazas de cuatro o cinco agujeros, sin tuerca central, con un ancho máximo de 8" (ocho pulgadas). se permiten las de aleación liviana.

p) **Neumáticos: Se permite:**

Para ambos trenes se reglamenta neumáticos marca Maxi Sport 185/60R14- 82H.

**Se agrega en esta temporada cualquier neumático radial de marca China, mientras respete las medidas reglamentadas.**

Total de neumáticos a utilizar: ocho (8) neumáticos al año, nuevos o usados, pero siempre de la marca y medida antes mencionada.

La categoría podrá incrementar el número de neumáticos en dos (2) nuevas o usadas para todos los pilotos por causas justificadas.



FRAD METROPOLITANA  
OSCAR MILANI  
PRESIDENTE

Los neumáticos serán sellados por la categoría y la misma llevará un control con la correspondiente numeración y grabado/sellado de cada goma.

En el caso de rotura de alguno de los neumáticos dentro del día de la competencia se deberá pedir autorización al técnico para su reemplazo.

En caso de que algún piloto tuviera colocado un neumático no registrado y sellado por la categoría en los entrenamientos o clasificación se le quitarán los tiempos; en una serie clasificatoria se le quitarán el resultado quedando en la última colocación de la misma y en la final quedará excluido del evento sin sumar ninguno de los puntos logrados.

Las autoridades de la categoría en conjunto con el departamento técnico de la FRAD evaluarán los casos de reemplazo y darán autorización. Este caso deberá quedar debidamente registrado en el listado de neumáticos sellados originales.

- q) **Volante de dirección:** Es obligatorio usar un sistema para poder retirar el mismo. Columna con crucetas. El volante deberá ser enterizo prohibido de madera
- r) **El techo del vehículo** podrá contar con cerradura trasera de accionamiento rápido, tipo elástico de goma o pasado metálico.
- s) **La columna de dirección** deberá **contar con sistema cardánico con 2 crucetas.**

#### **ART. N° 5: TANQUE DE COMBUSTIBLE:**

El vehículo deberá contar con un tanque de nafta únicamente homologado. Su ubicación será dentro del habitáculo en el sector derecho del mismo. Deberá estar sujetado firmemente y poseer una cubierta metálica a modo de contenedor que aisle al piloto de posibles derrames de combustible.

Se autoriza la utilización del comparador de combustible marca CICROSA. La evaluación técnica será efectuada en el mismo escenario con el personal Técnico autorizado por la Federación Metropolitana y dicho elemento de control para tal fin, siendo su resultado válido y definitivo para la toma de decisiones en cada Evento.

- a) **Cañería de combustible:** La cañería debe ser totalmente metálica o de cañería flexible forrada con maya metálica.


FRAD METROPOLITANA  
OSCAR MILANI  
PRESIDENTE

b) **Combustible:** Se utilizará únicamente combustible para motores de automóviles, producidos por una compañía petrolera y distribuido normalmente por estaciones de servicio en el País. Queda totalmente prohibido el uso de aditivos que se agregan a la nafta, sean de envases abiertos o cerrados, de marcas registradas o no.

#### **ART. N° 6: GRUPO ELECTRICO:**

a) **Batería:** Tiene que estar fijada y dentro de una caja plástica con tapa. Su ubicación deberá tener seguridad para el ocupante del vehículo, no puede estar colocada dentro del habitáculo, ni junto al tanque de nafta.

b) **Llave corta corriente:** Se deberá proveer al automóvil de una llave corta corriente interior de la línea general, del tipo antichispa al alcance del piloto, colocada en lugar visible. Y otra exterior.

c) **Arranque eléctrico:** Es obligatorio su buen funcionamiento, exterior original, interior libre.

**Luces de Stop:** Es obligatorio la instalación de dos (2) luces de stop de 25 cm<sup>2</sup> de superficie c/u, colocadas en la parte trasera del vehículo, a una distancia no menor de 80 cm entre si, que sean perfectamente visibles de color rojo. El mecanismo interruptor de corriente deberá ser accionado a través del pedal de frenos. Las mismas deberán estar colocadas en la parte superior de la estructura ante vuelcos y una luz de igual características a la anterior, de color anaranjado (ámbar) que se encuentre siempre encendida por seguridad cuando se acciona la llave de contacto, colocada en la parte central superior del automóvil.

#### **ART. N° 7: SEGURIDAD OBLIGATORIO:**

a) **Estructura de Seguridad:** Se deberá construir una estructura de seguridad (protectora de vuelcos), según lo expresado en el Art. 3° inciso 9.3 del C.D.I. con tubos de acero al carbono, estirado en frío sin costuras y las dimensiones mínimas serán de 38 x 2,5 o 40 x 2 mm., que brinde suficiente seguridad al piloto, debiendo tener cuatro puntos de apoyo no alineados, tomados al chasis en sectores de mayor fortaleza, el montaje podrá ser soldado o abulonado. El arco principal deberá sobrepasar el casco del piloto en no menos de 5 cm de la parte inferior del caño estando el piloto sentado y con los cinturones de seguridad colocados, debiendo colocar dos tubos de la misma medida a los anteriores, en forma de cruz en la parte superior.


FRAD METROPOLITANA  
OSCAR MILANI  
PRESIDENTE

b) **Extintores:** Son obligatorios dos extintores de incendios, deben tener una capacidad mínima de 2 ½ Kg. c/u., AFFF (de espuma) o Halon con reloj indicador de carga, marbete del año en curso y OPDS correspondiente. Un extintor debe estar al alcance del piloto. El otro de similares características debe tener una descarga orientada al carburador y a la boca de carga del tanque de nafta. La cañería será de cobre o aluminio de 3/8 de pulgada como mínimo de diámetro interior y ser accionado por medio de un cable con vaina tipo freno de bicicleta.

Deberá tener el número del auto grabado o pintado con esmalte sintético en lugar visible.

Estos deberán **Prohibido extintor de polvo.**

c) **Cinturones de Seguridad:** De uso obligatorio del tipo arnés de cinco puntos, con hebillas de apertura rápida, dichos cinturones de seguridad deberán estar convenientemente anclados al chasis, chasis o estructura ante vuelcos, brindando el máximo de seguridad. Los mismos deberán ser de competición y de marcas reconocidas y deben estar en perfectas condiciones de uso. Ancho mínimo 3 ½ “.

d) **Indumentaria:** Obligatorio el uso de buzo antífama y casco del tipo integral homologados FIA, guantes, protector cervical tipo HANS, o similar, capucha antífama, remera, ropa interior y botas ignífugas de marca reconocida.

e) **Obligatorio:** Acople rápido para desmontar el volante, prohibido de madera y obligatorio la red de seguridad en la abertura lateral del lado del piloto.

#### **ART. N° 8: PESO DEL VEHÍCULO:**

Los pesos mínimos con piloto y en cualquier momento de la competencia, según lo establecido en el Reglamento Deportivo. No se permitirá agregar fluidos.

Motores de 6 cilindros

800 Kg.

Los autos que superen 2300 mm de largo entre ejes siendo su máximo 2400mm deberán pesar 900 kg. como termina en pista.

#### **ART. N° 9: ACLARACIÓN:**

Se prohíbe que tanto la carrocería como el chasis u otro elemento como por ejemplo (escape), sobrepase la circunferencia de las ruedas delanteras y traseras.

FRAD METROPOLITANA  
OSCAR MILANI  
PRESIDENTE

**ART. N\* 10: DATOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A LA PARTE MECANICA DEL AUTOMOVIL :**

**a) Motor :** El motor deberá ser original de fábrica, 6 cilindros, 7 bancadas en sus versiones **CHEVROLET 194 o 230** y **FORD 188 o 221** respectivamente. Se permite usar el block del motor 250.-

**b) Block :** Se permite a los motores **FORD y CHEVROLET** el envainado del conducto de lubricación a los botadores.-

**c) Cigüeñal :** Deberá ser original y mantener visible la numeración y marca que lo identifica como repuesto original de fábrica. **Se permite :** Su rectificado sin modificar su carrera original, con una tolerancia admisible de centrado para su rectificado de una décima (0,1mm) como máximo de promedio, balanceo en forma similar a lo realizado en fábrica de origen, o devastado con piedras, no modificando la geometría original de fábrica, el uso del cigüeñal original de acero.-

**d) Botadores :** Podrán trabarse o anularse en sus sistemas hidráulicas o en su defecto, reemplazarse por mecánicos, sin alterar su diámetro y forma original.-

**e) Árbol de levas:** con cruce libre, para el motor Chevrolet la alzada será de 10 y para el motor Ford la alzada será de 11. No se permite caña de acero.

**f) Bielas :** Se les permite retocar para su correcto balanceo en la parte superior e inferior.

**Peso mínimo :** **CHEVROLET** 556 grs. **FORD 188** 576 grs. **FORD 221** 567 grs.-

Se permite el embujado para pernos flotantes.

**g) Cilindros :** Los cilindros podrán ser rectificadas hasta 0,060 de pulgadas (1,5 mm), o encamisados en forma concéntrica.-

**h) Pistones:** originales solo se permite tocar la cabeza para dar compresión.

**i) Compresión :** La relación de compresión máxima:

Para los motores **CHEVROLET** será de **9,1 a 1**.

Para los motores **FORD** **9,2 a 1**.

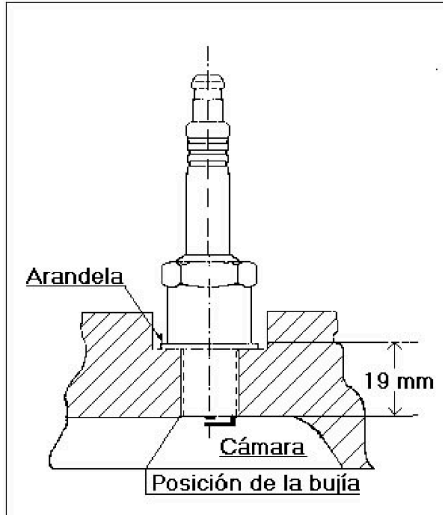
**Forma de medir** La verificación de la relación de compresión se realizará con el equipo de medición marca LISSO, modelo COMPRESS.

El concurrente del vehículo deberá declarar el diámetro del cilindro y carrera del pistón.

Se debe colocar el inserto correspondiente (plano o cónico) en el alojamiento de la bujía, el cual **deberá estar al ras de la superficie de la cámara de combustión**, es punto fundamental para que el equipo realice una correcta medición, **como así también la bujía que uso en la competencia** deberá cumplir con el mismo requisito de quedar al ras (ver fotos).


FRAD METROPOLITANA  
OSCAR MILANI  
PRESIDENTE



En caso de no cumplir con el punto anteriormente mencionado, el vehículo quedara excluido por no cumplir con lo reglamentado.

El comisario técnico será quien decida el o los cilindros al que se le realice la medición de la relación de compresión.

Si el primer cilindro medido cumple con el valor reglamentario la relación de compresión (R.C), se dará por válida y terminada la medición.

En caso de que este primer cilindro no cumpla con el valor máximo reglamentado, se medirá un segundo cilindro, en caso de que este tampoco cumpla con el valor máximo de la (R.C), se definirá su exclusión.

Si este segundo cilindro está en reglamento, esto dará la posibilidad de recurrir a un tercero y definitivo cilindro, que dará el resultado final de la medición.

De surgir una apelación, se resolverá con el mismo método de medición.

**j) Carburador:** Deberá ser HOLLEY o GALILEO originales. La medida de la boca debe ser como máximo de 43 mm. y el difusor de 35 mm. cómo máximo. Los carburadores deberán estar colocados en los lugares y alturas originales de fábrica.

**Se permite:** El venteo de la cuba y la fijación del soporte del flotante mediante tornillos, reformar brazo de accionamiento del acelerador, colocar porta gicleurs externo, eliminar la mariposa y el eje del cebador, la colocación de un tubo cónico o cilíndrico (trompeta), en la parte superior de la tapa del carburador.-

FRAD METROPOLITANA  
OSCAR MILANI  
PRESIDENTE

**k) Brida del carburador:** Se podrá reemplazar la brida mientras tenga el diámetro de la boca y altura de la original, el material a utilizar es libre.-

**l) Válvulas:** No se permite el uso de válvulas especiales, las mismas tendrán que ser originales y de gran serie, cuyas medidas deberán ser respetadas.-

**m) Resortes de válvulas:** Deberá ser un solo resorte, cuya dureza y diámetro será libre, manteniendo las posiciones originales. Los platillos deberán ser originales de la marca (Permitiéndose al FORD utilizar los del modelo SPRINT), como así también las medidas. Se permite el uso de arandelas suplementarias en los resortes para su mayor tensión.

**n) Registros de Válvulas:** Para el motor **FORD** se permite la tuerca fijadora en los registros. Para el motor **CHEVROLET** se permite el reemplazo de la tuerca reguladora de válvulas autofrenantes por contratuerca o tornillo.

**ñ) Balancines:** Originales, se permite espigar espárrago de balancín. Para el motor **FORD** se permite hacer buje de balancín excéntrico, para poder dar una alzada en válvula de 0,5 mm. más que la original.

**o) Varillas de válvulas:** Se permite en el motor **CHEVROLET** varilla de válvulas importadas, siempre y cuando conserven las medidas originales.-

**p) Se permite :** En el motor **CHEVROLET** el tornillo fijador del engranaje de distribución y también de la polea del cigüeñal.

**q) Escapes:** El mismo deberá terminar en una sola boca y su construcción en formas y diámetro es libre.

**r) Polea de motor:** No se permite mayor diámetro que la original, como así tampoco balanceador armónico, la reducción de la misma será libre.-

**s) Ventilador :** Se permite eliminar el mismo.-

**t) Respiraderos :** Se permite hacer reformas en respiraderos de aceite, tanto de tapa de válvulas como block.

**u) Bomba de aceite:** Original.

**v) Cáster de aceite:** El cáster podrá ser modificado a los efectos de aumentar su capacidad e incorporar rompeolas sin que esto entorpezca la fácil extracción del cáster para su verificación.

**w) Tapa de cilindros:** Original. **Se permite:** Encasquillar con material libre, respetando medidas originales, colocar insertos en las guías de válvulas, retén opcional. En el motor FORD colocar insertos para bujías de 14 mm.

#### **ART. N° 11 : SISTEMA DE ENCENDIDO:**

**a) Alternador:** Se podrá eliminar el mismo y reemplazar por un estirador que cumpla las funciones como tal o correa directa.

**b) Bobina** Se podrá cambiar del lugar original, su posición es libre. La misma deberá ser de Industria Nacional, de marca identificable, no de competición. **Se permite:** BOSCH de industria Brasileira con resistor.

**c) Distribuidor:** Deberá ser del tipo original del motor a emplear. Se podrá eliminar o anular el sistema de avance al vacío, como así también trabar la plaqueta, permitiéndose


FRAD METROPOLITANA  
OSCAR MILANI  
PRESIDENTE

un bulón que fije la leva, como así también limitar el avance centrífugo. Se deja como opcional el engranaje de bronce.

**d) Bujías:** No se permitirá ninguna bujía de competición. Las mismas tendrán que ser de gran serie y como la entrega el fabricante. No se permitirá ninguna reforma en los electrodos, su grado térmico es libre.

**e) Distribución:** Se permite para **FORD** utilizar engranaje corrector, cadena a rodillo y patín tapa Torino para estirar la cadena. Para **CHEVROLET** engranaje corrector.

**ART. N° 12 : REFRIGERACIÓN: Libre :** mangueras, conexiones, radiador, depósito de agua y líquido refrigerante, para mayor seguridad las mangueras de agua deberán ser revestidas para evitar el derrame de agua caliente, radiador deberá estar ubicado delante del motor, posición libre.

**a) Tapones de agua:** Se permite la fijación de los tapones de agua por intermedio de planchuelas o tornillos en ambos motores.-

**b) Termostato y porta termostato:** Se permite anular o eliminar los mismos.

**c) Bomba de agua:** Deberá ser original del motor, la polea y turbina es libre.

#### **ART. N° 13 : CAJA DE VELOCIDADES :**

De gran serie original de tres (3) marchas hacia adelante y una (1) de retroceso en funcionamiento

Se permite modificar como máximo tres (3) marchas hacia adelante.

Es obligatorio que la caja mantenga la marcha atrás, que el mecanismo se encuentre dentro de la misma caja y accionada por la misma palanca de las marchas hacia adelante.

Se permite Caja ZF

1 3:02

1 2:83

1 2:42 2.1,59 3.1,18 4 1x1

Se prohíbe el uso de cajas especiales como ser BANZE – SAENZ.

Se prohíbe la instalación del equipo adicional, que produzcan sobre marcha ni dentro ni fuera del sistema de transmisión.

**ART. N° 14 : VOLANTE:** El volante deberá ser original del motor, manteniendo el diámetro original. Su peso mínimo será para **CHEVROLET 13,100 Kg.**, para **FORD 10 Kg.**, teniendo ya su tolerancia correspondiente para el encastre de placas rectificadas o balanceadas. Se permite colocar pernos guías únicamente como guías de placa.

No se permite ningún agregado al mismo.

El volante se pesa con corona de arranque y buje y/o ruleman de directa.


FRAD METROPOLITANA  
OSCAR MILANI  
PRESIDENTE

**ART. N° 15 : EMBRAGUE:** Las placas podrán ser intercambiadas por cualquier marca y modelo, siempre que sean de línea de vehículos nacionales. Deberá ser libre de dureza, permitiéndose diafragma más grueso o doble diafragma, cuya placa tendrá como mínimo 215 mm. de diámetro.

El disco puede ser fijo o asentado en gomas. El disco no podrá ser sinterizado. Los contactos podrán ser pegados y remachados.

**ART. N° 16 : NUMERACION - NOMBRE :** En ambos laterales y bien visible, será obligatorio colocar el número asignado y entregado por esta Federación Regional y pintado en la parte delantera.

Todos los vehículos deberán llevar pintados en el caño de la jaula, el nombre del piloto con su respectivo grupo sanguíneo.

### **ART. 17: SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN AL PILOTO.**

Es obligatorio el uso del “Sistema de Banderillero Electrónico” homologado.

- Marca: Lisso
- Modelo: A11

Dicho Banderillero Electrónico, DEBE ESTAR INSTALADO EN EL AUTO en el momento de la verificación técnica previa, de la siguiente manera.

The image shows a handwritten signature in blue ink on the left and a circular official stamp on the right. The stamp contains the text 'FEDERACION METROPOLITANA' around the perimeter and a large 'FM' in the center.

FRAD METROPOLITANA  
OSCAR MILANI  
PRESIDENTE

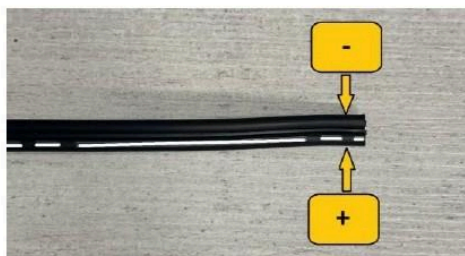
# Manual de instalación Banderillero electrónico



## INSTALACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN

- Si el corte de corriente general esta en el NEGATIVO de la batería:  
Conectar el cable Positivo (color negro con raya blanca) directo a la batería y el cable Negativo (color negro) después de la llave de corte general de corriente negativo. **NUNCA a masa o chasis.**
- Si el corte de corriente general esta en el POSITIVO de la batería:  
Conectar el cable Negativo (color negro) directo a la batería y el cable Positivo (color negro con raya blanca) después de la llave de corte general de corriente positivo

### Detalle Cable 12V



**NO** conectar la alimentación del equipo al tacómetro o reloj de RPM ni a la instalación eléctrica que alimenta la bobina de encendido.

**NO** colocar el equipo cerca de la bobina de encendido o cables de bujías.


FRAD METROPOLITANA  
OSCAR MILANI  
PRESIDENTE

### INSTALACIÓN DEL CABLE DE ANTENA RF Y ANTENAS

- La antena de RF y de GPS deben estar ubicadas en el centro del techo del vehículo y el cable de RF (o cable coaxial) debe ir desde la antena hasta el equipo. Dichas antenas deben estar a una distancia mínima de 20cm de cualquier otra antena que tenga el vehículo.



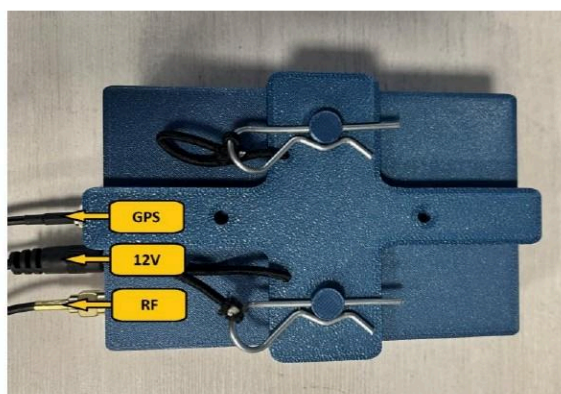
GPS



Soporte

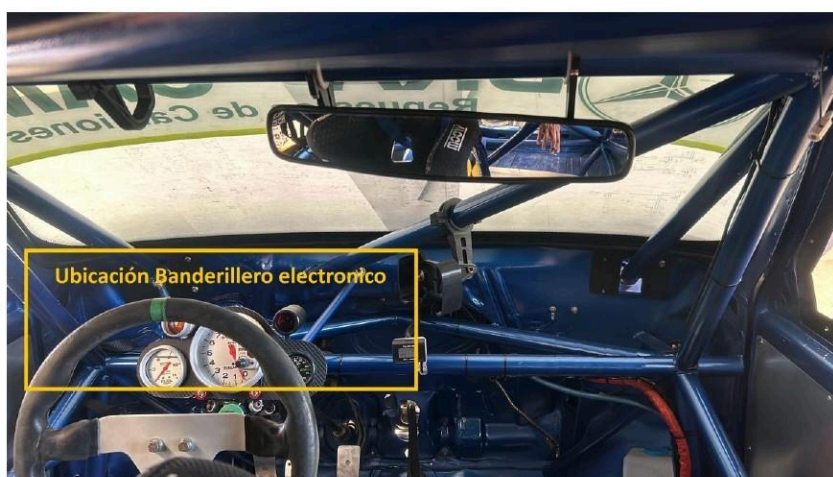


Cable RF



### UBICACIÓN DEL EQUIPO EN EL AUTO

- El equipo debe estar ubicado sobre la base soporte provista por la empresa Lisso, justo frente a la visión del piloto o a no más de 45° (izquierda o derecha) del centro de dicha visión.



El kit de instalación contiene: base soporte, cable de 12v, cable de antena RF, antena RF, antena GPS y debe ser provisto por la empresa Lisso SRL

**ART. N° 19: NOTA:**

Los demás puntos no especificados en este reglamento, son iguales a los correspondientes a los vehículos con motores CHEVROLET y FORD en lo que respecta al chasis y seguridad.

Limitada Belgranense.

El presente reglamento podrá ser modificado por Anexo hasta la cuarta carrera.



FRAD METROPOLITANA  
OSCAR MILANI  
PRESIDENTE